Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-91938 de AVISO 01/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: MAYRA CABRERA



Se fija el: 11 / MARZO/ 2022

Se retira el: 22/ MARZO/ 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 23 / MARZO/ 2022







ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA		Agenta Retanador de IVA
FEC GENERACION/ADMISION 09/03/2022 07:58 ORIGEN; CARTAGENA DESTINO; CARTAGENA	A-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA CAUSAL DE DEVOLUCIÓN Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habites después de anno en destino
REMITE: PACARIBE SA ESPO10401 CENTRO DE COSTO 010401		Desconocido No.31 1 2
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140	1	Rehusado (KOAN) 1 Z
TEL: 6455481 CEDILA / TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	No Reclamado No.40 1 2 1 0: M.
PARA MAYRA CABRERA SAN PEDRO MZ-10 LOTE-12	PESO VOL 1	Oir, errada No.34 1 2 2 D: IX: A: H: M: Ovos (Nov Operally a/cerrado)
	PESO A COBRAR(Kg) 1 VALOR DECLARADO	Fecha de devolucion et remitente D: M: Recibi e satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
10002932 SABADOS, 31 20182 91938	VAL SERV ME 0	Observacionas en la entrega:
Nombre CC.Remitente El remitente dectara que esta mércancia no es contrabando, joyas, titutos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0 OTROS	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 10/03/2022 D: At: A: H: ME
and a second sec	CARTAPORTE:NO	DICH COVINGS & A. S. Horse all Security spaces complete the Lay (SE) dick 2002 revenue complete after in Acros in Principle Principles and Tributaries in Scholar Principles in Principles in the Coving Principles in Covi
El testorno de ja expresa constanza que tuno conocimiento del contrato que as encuentra publicado en la pagina sub wave en tas de CA/atem SAS y en las ce pumos de servicio, que regale el tentido acordado estra las partes, cuyo contenido clauradar acepta expressamente con la esteróción de este documento. Para a cuestra puepa que de al EPR (17943076	i fa prestacion del PQR remisise	FORENI

Guia: 834011654947

Rack: SOBRES Fecha 301: 11/03/2022

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto:

8340 1165 4947

81 CASA DE ZPISO, IPISO

81 LOCALES SE PREGUNTA Y NO

CONOCED A la GETTINATAMENTA



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO:

MAYRA CABRERA

Radicado:

91938

Fecha:

25 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-91938 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 9 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día ___

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: __

FIRMA DE QUIEN RECIBE:

CC. No.









Cartagena de Indias, 1 de marzo de 2022

PAC-DR-22- 91938

Señor(a)
MAYRA CABRERA
Dirección de Notificación: SAN PEDRO MZ-10 LOTE-12
Teléfono: 6662932
CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud Nº 91938

Póliza: 678315

Respetado(a) Señor(a) MAYRA CABRERA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si	
Cuentas contrato a las que se le concede	678315	
la tarifa		
Periodos de facturación a los que se les	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	
concede la tarifa por predio desocupado		
Cuando se verá reflejado el ajuste en la	FEBRERO	
factura		

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de o metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:





